



DECRETO N°

0975

Lanús, 20 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 15 del expediente N° S-87357/18, (H.C.D. D-00065-18).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Marzo de 2018, obrante a fojas 15 del expediente N° S-87357-18, (H.C.D. D-00065-18), por la cual se adhiere al régimen de la Ley "Emergencia en seguridad pública y en política y seguridad penitenciaria en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires" y se prorroga las establecidas por las Leyes N° 14.866 y N° 14.990, autorizándose por la presente al Departamento Ejecutivo para implementar las disposiciones de las mismas en las materias de competencia de la Municipalidad de Lanús, en función de lo dispuesto por la Ordenanza N° 12.489.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12523; publíquese en el Boletín Municipal; por Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión; tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas y la Subsecretaría de Seguridad; cumplido, remítase a la Secretaría Jefatura de Gabinete.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

[Handwritten signature over the box]



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature over the title]